boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05858

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

D/D.ª María Jesús Stampa Castillo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos despidos 112/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Kepa Mirena Jauregi Mendiluze contra Anylu, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., Transportes Buytrago Aragón, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago Burgos, S.L., Transportes Buytrago Express Guipúcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Salamanca, S.L., Transportes Buytrago Sur, S.L., Transportes Buytrago Vitoria, S.L. y Vasco Express Bilbao, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto n.º 244/2015. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª María Jesús Stampa Castillo.

En Donostia-San Sebastián, a 12 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero: El presente proceso sobre despido, ha sido promovido por Kepa Mirena Jauregi Mendiluze, figurando como parte demandada Transportes Buytrago Vitoria, S.L., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., Transportes Buytrago Express Guipúcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Transportes Buytrago Salamanca, S.L., Transportes Buytrago Burgos, S.L., Transportes Buytrago Sur, S.L., Vasco Express Bilbao, S.L., Transportes Buytrago Aragón, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L., y Transportes Buytrago, S.A.

Segundo: Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el/los demandante/s ha/n presentado escrito desistiendo expresamente de su demanda.

Fundamentos de derecho. –

Único: El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio produce como efecto la terminación anticipada del proceso.

Parte dispositiva. –

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

De esta resolución doy cuenta a S.S.ª.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1, párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Transportes Buytrago Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián, a 23 de julio de 2015.

La Secretario Judicial
(ilegible)